

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle cuya finalidad es definir los retranqueos mínimos a lindero público y privado, así como la composición de volúmenes en la agrupación de cinco parcelas en la manzana nº 3 del Plan Parcial del Sector S-10, para lo que se define una nueva tipología T6 AL 5P. Se propone la agrupación de las parcelas 61, 62, 63, 72 y 73 de la citada manzana, según quedaron definidas en el Estudio de Detalle aprobado por el Pleno de la Excm. Asamblea el 14/06/2018. La superficie de la nueva parcela es de 987,00 m2, con un techo edificatorio de 725 m2

2º.- Declarar la obligación de la propiedad de cada parcela, una vez ejecutada la urbanización con una determinada distribución de la edificación, de efectuar las modificaciones en la urbanización que sean necesarias para la nueva ubicación del volumen, así como la eliminación de los aspectos de la urbanización innecesarios ante la nueva distribución del mismo: rebajes del acerado, ubicación de pasos de peatones, ubicación de arquetas de suministros, alumbrado público y mobiliario urbano, etc..

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hayan comparecido en el expediente.

4º.- El Estudio de Detalle que se somete a aprobación definitiva tienen los siguientes Códigos CSV:

- 14166672321071376214
- 14166672674721561445

5º.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 11 de octubre de 2022,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Francisca Torres Belmonte